



Cesar Rangel Silva
CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

N° 165-2021-PCM

Lima, 23 JUL. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, se regula la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones;

Que, con Decreto Legislativo N° 1337 y Decreto Supremo N° 021-2017-EF, se dictan disposiciones modificatorias a la Ley N° 29806 y su Reglamento, respectivamente;

Que, la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, establezca el período, condiciones, requisitos y oportunidad en los cuales las personas contratadas a través del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto Ley 25650, puedan acceder a la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EF, se establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, asimismo, por Resolución Directoral N° 060-2019-EF/43.01 se aprueba los Lineamientos para la aplicación del Decreto Supremo N° 014-2019-EF, cuyo alcance es de aplicación, entre otros, al personal altamente calificado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 29806", que establece los lineamientos que regulan de manera exclusiva la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, conforme a lo establecido en la Ley N° 29806, y su Reglamento;

Que, posteriormente, con el Decreto Supremo N° 152-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jose Luis Helena FAU
20180909226 soft
Activo Day V' E'
Fecha 20 07 2021 19:46:50 -05:00



Firmado digitalmente por JMCNG GUERRERO Maria Isabel FAU
20160909226 soft
Activo Day V' B'
Fecha 20 07 2021 15:33:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20180909226 soft
Activo Day V' B'
Fecha 20 07 2021 17:53:20 -05:00





JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF;

Que, resulta necesario modificar la Directiva General N° 001-2017-PCM "Normas y Procedimientos para la contratación de personal altamente calificado en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, y su Reglamento la normatividad sectorial", aprobada por Resolución Ministerial N° 105-2017-PCM, a fin de adecuarla a las disposiciones señaladas precedentemente; así como, regular disposiciones específicas sobre la contratación de personal altamente calificado en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros; tales como, las renovaciones o prórrogas, los requisitos para el pago, las disposiciones sobre la devolución de los pagos en exceso o el procedimiento de verificación posterior, entre otros;

Con el visado de la Oficina General de Administración; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público, y dicta otras disposiciones; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

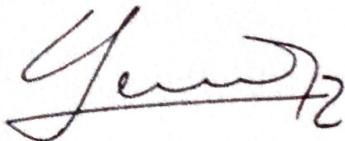
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 105-2017-PCM, que aprueba la Directiva General N° 001-2017-PCM "Normas y Procedimientos para la contratación de personal altamente calificado en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, y su Reglamento".

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 001-2021-PCM/DPCM/OGA-ORH "Directiva que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros", la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución ministerial y su anexo, sean publicados en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Meina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 19:47:05 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 15:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA
POLANCO Carlos Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 17:53:39 -05:00



DIRECTIVA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECTIVA N° 001 -2021-PCM/DPCM/OGA-ORH

1. OBJETO

Establecer las disposiciones para la contratación de personal altamente calificado en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros, según lo dispuesto por la Ley N° 29806 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF y sus modificatorias.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria a todas las unidades de organización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante PCM, la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- 3.2 Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales.
- 3.3 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.7 Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público.
- 3.8 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.9 Decreto de Urgencia N° 040-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
- 3.10 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.11 Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 3.12 Decreto Supremo N° 016-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público.
- 3.13 Decreto Supremo N° 014-2019-EF, que establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la nonagésima séptima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- 3.14 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/07/2021 12:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Meina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20/07/2021 11:31:59 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA PCLANCO Carlos Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19/07/2021 20:46:57 -05:00

- 3.15 Decreto Supremo N° 126-2021-PCM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.16 Resolución Ministerial N° 247-2019-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM Lineamientos para la elaboración y aprobación de Directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3.17 Resolución Directoral N° 060-2019-EF/43.01, que aprueba los Lineamientos para la aplicación del Decreto Supremo N° 014-2019-EF.
- 3.18 Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 29806.
- 3.19 Resolución Ministerial N° 141-2021-PCM, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias y complementarias.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 Todas las unidades de organización de la PCM, la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, son responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 4.2 La Secretaría Administrativa, en adelante la SA, es responsable de conducir y supervisar la contratación, modificación, prórroga y renovación del personal altamente calificado en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros.
- 4.3 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adelante la OGPP, es responsable de revisar que las actividades propuestas de los puestos de personal altamente calificados se encuentren vinculadas con las actividades del Plan Operativo Institucional (en adelante POI).
- 4.4 La Oficina General de Administración, en adelante la OGA, a través de la Oficina de Recursos Humanos, en adelante la ORH, es responsable de revisar el puntaje y contraprestación de los puestos propuestos y determinar si el/la candidato/a a personal altamente calificado, cumple con los requisitos establecidos para el puesto.
- 4.5 El personal altamente calificado es responsable de la devolución de los pagos en exceso o indebidos que hubiera recibido, así como de comunicar las ausencias y solicitar la suspensión del servicio con contraprestación, de corresponder.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Toda referencia a "la Ley", se entiende como una referencia a la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público, y modificatorias.
- 5.2. Toda referencia a "el Reglamento", se entiende como una referencia al Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF y modificatorias.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 2016899926 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 20 07 2021 12:44:43 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20163999829 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 20 07 2021 11:33:37 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU 2016899926 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 20 07 2021 10:55:20 -05:00

5.3. La contratación de personal altamente calificado en el sector PCM se realiza sobre la base de los principios de mérito y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento.

5.4. La contratación de personal altamente calificado en el Sector PCM se realiza conforme a los alcances de la presente Directiva y demás disposiciones aplicables.

5.5. Etapas para la contratación

La contratación de personal altamente calificado comprende las siguientes etapas:

5.5.1. Identificación, aprobación de puestos, asignación de puntajes y determinación de la contraprestación por puesto.

Consiste en el análisis realizado para:

- i. Identificar y aprobar los puestos a ser contratados en el Sector PCM. Los puestos deben estar referidos a:
 - o Puesto Directivo correspondiente a los niveles F4 o superior o su equivalente u otro de similar responsabilidad, o a nivel de órgano del Sector PCM.
 - o Puesto de Asesor/a de la Alta Dirección de la PCM o del Despacho Presidencial.
- ii. Asignar el puntaje correspondiente, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley y su Reglamento.
- iii. Determinar la contraprestación por puesto, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley y su Reglamento.

5.5.2. Propuesta de los/las candidatos/as a ser contratados/as.

Consiste en la presentación de candidatos/as para los puestos a ser cubiertos por personal altamente calificado del Sector PCM. Cada candidato tiene un expediente administrativo que contiene toda la documentación requerida para su contratación.

5.5.3. Solicitud de contratación.

Consiste en gestionar la solicitud de contratación del personal altamente calificado del Sector PCM, ante la Unidad Transitoria de Pago del Fondo de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante UTP-FAG del MEF). La solicitud la realiza el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, sin que proceda delegar dicha facultad.

5.6. Los/Las candidatos/as deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

5.6.1. Reunir los requisitos señalados en el artículo 2 de la Ley, así como los criterios establecidos en el inciso a) y b) del numeral 4.1 del artículo 4; y, los requisitos mínimos contemplados en el artículo 8 del Reglamento.

5.6.2. Contar con los requisitos mínimos para el puesto, establecidos en los instrumentos de gestión interna en materia de recursos humanos que se encuentren vigentes.

5.6.3. No tener antecedentes penales o judiciales.

5.6.4. No encontrarse en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

5.6.5. No tener incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por matrimonio o unión de



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20169999926 soft
Motivo: Day V. B.
Fecha: 20.07.2021 12:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
20169999928 soft
Motivo: Day V. B.
Fecha: 20.07.2021 11:33:47 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20169999926 soft
Motivo: Day V. B.
Fecha: 20.07.2021 10:55:34 -05:00

hecho con personal de la institución que posea facultad o injerencia, directa o indirecta, en el nombramiento o contratación de personal.

5.7. La SA, a través de la SG, es la encargada de proponer la solicitud de aprobación al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros, la que incluye lo siguiente:

5.7.1. Los puestos que pueden ser comprendidos en los alcances de la Ley y su Reglamento, la asignación de puntajes y la determinación de la contraprestación por puesto;

5.7.2. La modificación de actividades, señaladas en el Formato A – Términos de Referencia del Servicio, para los puestos de personal directivo correspondiente a los niveles F4 o superior o su equivalente u otro de similar responsabilidad del Sector PCM, y para los puestos de Asesor/a de Alta Dirección de la PCM y del Despacho Presidencial, por causas debidamente sustentadas, de corresponder.

5.8. El contrato puede ser prorrogado, dentro de un mismo Año Fiscal, o renovado, de un Año Fiscal a otro, posterior a su vencimiento, a través de Adendas sucesivas, según el Anexo N° 1 – Adenda al Contrato de Locación de Servicios de la Directiva.

5.9. Toda emisión de documentos y/o anexos señalados en la presente directiva puede ser materia de firma y/o visado digital o físico, debiendo preferirse el uso del mecanismo digital.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Identificación, aprobación de puestos, asignación de puntajes y determinación de contraprestación por puesto

Para esta etapa debe realizarse lo siguiente, según sea el caso:

6.1.1. Para la Presidencia del Consejo de Ministros:

Los órganos de Alta Dirección solicitan a la Secretaría General (en adelante SG) la identificación, aprobación del puesto, asignación de puntajes y determinación de contraprestación que le corresponde al puesto de personal altamente calificado. La SG a través de la SA requiere a la OGPP que emita un informe técnico sobre la vinculación de las actividades a realizar con las actividades del POI para los puestos de personal altamente calificado solicitados, y lo remite a la OGA para que, con el apoyo de la ORH, emita un informe técnico que debe contener el puntaje y el monto de la contraprestación que le corresponde a cada puesto propuesto, en base a las escalas establecidas en las tablas a que se refieren los artículos 6 y 10 del Reglamento, respectivamente.

La propuesta de puestos debe contar con lo siguiente:

- Formato A – Términos de Referencia del Servicio (sin firma del/de la Presidente/a del Consejo de Ministros).
- Formato H – Asignación de Puntaje para el Puesto o Formato I – Asignación de Puntaje para el Puesto de Asesor, según sea el caso (sin firma del/de la Presidente/a del Consejo de Ministros ni indicación del nombre del candidato).
- Informe técnico de la OGPP.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:45:25 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Mafina FAU
2016999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 11:34:04 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
2016999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 10:55:41 -05:00

d) Informe técnico de la OGA.

6.1.2. Para la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM:

El/La Titular, o a quien este delegue, de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, presenta la propuesta de puestos a ser ocupados por personal altamente calificado al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros, adjuntando, además de lo señalado en los literales a) y b) del numeral 6.1.1 de la presente Directiva, lo siguiente:

- a) El informe técnico elaborado por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, en el que se verifique la vinculación de las actividades a realizar a través de las contrataciones requeridas, con las actividades del POI, para la aprobación de la propuesta de puestos a ser ocupados por personal altamente calificado.
- b) El informe técnico elaborado por su Oficina de Administración o la que haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento, para la aprobación de la asignación de los puntajes y montos de contraprestación que corresponden a cada puesto.

El/La Presidente/a del Consejo de Ministros revisa y remite la propuesta a la SG, para que esta a su vez la remita a la SA a fin de que requiera a la OGPP la emisión del informe técnico sobre el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM. La OGPP a su vez, lo remite a la OGA para que, con el apoyo de la ORH, emita un informe técnico respecto al informe técnico de la Oficina de Administración de la referida Unidad Ejecutora, organismo público o proyecto especial adscrito, validando el puntaje asignado al puesto propuesto y el monto de la contraprestación que le corresponde.

6.1.3. Para los casos indicados en los numerales 6.1.1 y 6.1.2, la OGA de la PCM remite la propuesta a la SA, y ésta, luego de la evaluación de los informes técnicos presentados, propone a la SG para que ésta haga lo propio ante el/La Presidente/a del Consejo de Ministros, lo siguiente:

- a) Los puestos a ser ocupados por personal altamente calificado, según lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento;
- b) La asignación de los puntajes que corresponden a cada puesto, según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento; y,
- c) El monto de la contraprestación que corresponden a cada puesto; según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento.

6.1.4. El/La Presidente/a del Consejo de Ministros, revisa y aprueba la propuesta mediante documento.

6.1.5. La SA comunica los puestos aprobados por el/La Presidente/a del Consejo de Ministros a las unidades de organización de la PCM o entidad solicitante.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doc. V. B.
Fecha: 20.07.2021 12:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Marina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doc. V. B.
Fecha: 20.07.2021 11:34:13 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA PCLANCO Carlos Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Doc. V. B.
Fecha: 20.07.2021 10:55:49 -05:00

6.2. Propuesta de los/las candidatos/as a ser contratados/as

6.2.1. Para la Presidencia del Consejo de Ministros:

6.2.1.1. Las propuestas de los/las candidatos/as son presentadas por los órganos de la Alta Dirección a la SG, quien a su vez las remite a la SA, previa verificación que el puesto se encuentre aprobado de conformidad con el numeral 6.1 de la presente Directiva y se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.6 de la presente Directiva. Para tal efecto, adjuntan la siguiente documentación:

- a) Formato A – Términos de Referencia del Servicio, visado por el proponente (sin firma del/de la Presidente/a del Consejo de Ministros)
- b) Formato B -- Declaración Jurada (firmado por el personal propuesto)
- c) Formato C – Datos del Contratado (firmado por el/la candidato/a propuesto/a)
- d) Formato D – Contrato de Locación de Servicios
- e) Formato H -- Asignación de Puntaje para el Puesto o Formato I - Asignación de Puntaje para el Puesto de Asesor, según corresponda (sin firma del/de la Presidente/a del Consejo de Ministros).
- f) Anexo N° 2 – Currículum Vitae, con carácter de declaración jurada, adjuntando copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto señalados en el numeral 5.6 de la presente Directiva, y los que sustenten sus capacitaciones y experiencia, y que no pueden obtenerse directamente a través de la interoperabilidad o por otros registros de libre acceso a través de internet.
- g) Reporte de habilitación profesional vigente, en caso constituya un requisito establecido por la entidad solicitante.
- h) Anexo N° 3 – Declaración Jurada N° 1 (de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales y compromiso de informar la variación de la información declarada), suscrita por el candidato.
- i) Verificación en la plataformas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de los datos personales del candidato; y en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y/o en el Registro de Títulos, Grados o Estudios de Postgrados obtenidos en el Extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVICIO CIVIL), los grados y títulos obtenidos por los candidatos a ser contratados como personal altamente calificado.
- j) Verificación de no estar registrado en las plataformas del RNSSC, REDAM, REDJUM, OSCE, PIDE.

Las verificaciones señaladas en los literales j) y k) se realizan con el apoyo de la ORH de PCM o de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, según sea el caso.

6.2.1.2. La SA remite a la OGPP la aprobación del puesto, la propuesta del candidato y la documentación recibida, requiriendo de que emita un informe técnico validando la vinculación de las actividades a realizar por el personal altamente calificado con las actividades del POI, y lo remite a la OGA.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Mana Isabel FAU
20168999226 soft
Motivo: Dov V B
Fecha: 20.07.2021 12:48:28 -05:00



Firmado digitalmente por RUÍZ ATAU Jessica Maína FAU
20168999226 soft
Motivo: Dov V B
Fecha: 20.07.2021 11:34:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20168999226 soft
Motivo: Dov V B
Fecha: 20.07.2021 10:55:57 -05:00

6.2.1.3. La OGA, con el apoyo de la ORH, emite el informe técnico correspondiente que verifique lo siguiente:

- a) La propuesta corresponde a un personal altamente calificado.
- b) El/la candidata/a cumple con los requisitos exigidos en la Ley, en el Reglamento y en la presente Directiva.
- c) La asignación de puntaje y monto de la contraprestación son conformes a lo establecido en los artículos 6 y 10 del Reglamento.
- d) En caso el/la candidato/a tuviera vínculo laboral con el Estado, bajo los regímenes laborales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones o en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, debe presentar constancia de licencia sin goce de haber, efectiva a partir de la fecha de inicio del contrato; en caso de estar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, debe acreditar su renuncia, efectiva a partir de la fecha de inicio del contrato.
Para el supuesto contemplado en el literal d) del presente numeral, la OGA suscribe el Formato E - Certificación y lo agrega al expediente.

6.2.2. Para la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM

6.2.2.1. El/la Titular de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, presenta al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros la propuesta de los/las candidatos/as adjuntando la documentación y verificando el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 6.2.1.1; así como, el Formato E - Certificación, debidamente suscrito por la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la entidad solicitante, siendo ésta última responsable de verificar la veracidad de la documentación presentada, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y la presente Directiva. En adición a lo señalado, la entidad solicitante debe adjuntar lo siguiente:

- a) Informe técnico de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, verificando que el/la candidata cumple con los criterios señalados en la presente Directiva.
- b) En caso de variación de las actividades aprobadas conforme al numeral 6.1 de la presente Directiva, Informe Técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre las actividades a realizar, las mismas que deben corresponder y/o estar vinculadas al POI vigente de la entidad.

6.2.2.2. El/La Presidente/a del Consejo de Ministros, revisa y remite la propuesta de los/las candidatos/as a la SG, para que esta a su vez la remita a la SA a fin de que requiera a la OGPP la emisión del informe técnico sobre el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM. A su vez, la OGPP lo remite a la



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20188999226 soft
Motivo: Day 1° B
Fecha: 20.07.2021 12:47:14 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
20188999226 soft
Motivo: Day 1° B
Fecha: 20.07.2021 11:34:33 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20188999226 soft
Motivo: Day 1° B
Fecha: 20.07.2021 10:58:05 -05:00

OGA para que, con el apoyo de la ORH, emita el informe técnico descrito en el numeral 6.2.1.3 respecto al informe técnico de la Oficina de Administración de la referida Unidad Ejecutora, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM.

- 6.2.3. Para los casos indicados en los numerales 6.2.1 y 6.2.2, la OGA de la PCM remite la propuesta a la SA, quien evalúa los informes técnicos de la OGA y OGPP, y remite la propuesta de candidatos/as a la SG, para que a su vez la presente al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros, para formalizar la presentación de la solicitud de contratación.

6.3. Solicitud de contratación

El/La Presidente/a del Consejo de Ministros revisa y suscribe las solicitudes de contratación de personal altamente calificado, las que son remitidas a la UTP-FAG del MEF, adjuntando lo siguiente:

- Datos del sector proponente.
- Informes técnicos de la OGA y la OGPP.
- Los Formatos A, B, C, D, E, H o I, según corresponda y el Anexo N° 02 Curriculum Vitae, por cada candidato/a a personal altamente calificado que se solicite.
- Documentación entregada por el/la candidato/a, indicada en el numeral 6.2.1.1 de la presente Directiva.

La OGA puede adjuntar información complementaria, de corresponder.

6.4. Prórroga o renovación de contratos

- 6.4.1. La SA solicita a la Secretaría General la renovación o prórroga de los contratos del personal altamente calificado del Sector Presidencia del Consejo de Ministros próximos a vencer, con una anticipación de al menos diez (10) días hábiles antes del vencimiento de los contratos. Para ello, los/las titulares de las unidades de organización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el/la Titular de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, los/las titulares de los órganos de la Alta Dirección de la PCM y del Despacho Presidencial para los puestos de asesores, y los/las titulares de los organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, deben presentar la solicitud de prórroga o renovación, adjuntando el Formato A - Términos de Referencia del Servicio, donde se detallen las actividades a realizar en el nuevo período de vigencia del Contrato.

Si la solicitud corresponde a alguna de las unidades de organización de la PCM, esta es presentada ante la Secretaría General; caso contrario es presentada ante el/la Presidente/a del Consejo de Ministros; quien la remite a la SG. En ambos casos, la SG remite las solicitudes a la SA, para el trámite correspondiente.

- 6.4.2. En el caso de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, remiten también los informes de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y Oficina de Administración o quien haga sus veces.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168969926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:47:35 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jersca Helina FAU
20168969926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 11:38:35 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20168969926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 10:56:48 -05:00

- 6.4.3. La SA remite a la OGPP el/los Formato/s A - Términos de Referencia del Servicio, y para la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, los informes mencionados en el numeral anterior, a fin de que emita el informe técnico que ratifica la vinculación de las nuevas actividades a realizar con las actividades del POI, y lo/s remita a la OGA, para que con el apoyo de la ORH, emita el informe técnico que ratifica la calificación, perfil y contraprestación del puesto.
- 6.4.4. Con el informe técnico de la OGA, la SA propone a través de la SG al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros, remitir a la UTP-FAG del MEF, la solicitud de prórroga o renovación del contrato con una anticipación de al menos tres (3) días hábiles antes del vencimiento del mismo, adjuntando la siguiente documentación:
- Formato A – Términos de referencia del Servicio
 - Informe Favorable de la Oficina General de Administración

6.5. Pago de la contraprestación

- 6.5.1. Para el pago de la contraprestación del Personal Altamente Calificado es necesaria la presentación de la siguiente documentación:
- Formato F - Conformidad de Servicio, debidamente firmado por el superior jerárquico
 - Recibo por Honorarios electrónico
 - Anexo N° 3: Declaración Jurada N° 1
- 6.5.2. El Personal Altamente Calificado de la PCM debe presentar la documentación solicitada a su Jefe/a inmediato/a superior, quien deriva la documentación a la SA.
- 6.5.3. Cuando se trate de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, dicha documentación debe ser remitida por su Titular a la SG de la PCM, que remite la documentación a la SA.
- 6.5.4. La SA remite los documentos a la OGA, para que a través de la ORH verifique que cada solicitud de pago cuente con la información exigida en el numeral 6.5.1. Luego de ello, eleva un informe a la SG, para formalizar la solicitud de pago ante la UTP – FAG del MEF.
- 6.5.5. La Secretaría General, es el órgano encargado de suscribir y remitir a la UTP-FAG del MEF, las solicitudes de pago del personal altamente calificado del Sector PCM, adjuntando el Formato F y el Recibo por Honorarios electrónico aprobado por SUNAT.



Firmado digitalmente por JHONG GJERREÑO Maria Isabel FAU
20168999226 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 12:48:44 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 11:35:28 -05:00

6.6. Suspensión de prestación del servicio con contraprestación

- 6.6.1. Para el trámite de la suspensión de prestación del servicio con contraprestación, el Personal Altamente Calificado de la PCM solicita autorización a su Jefe/a Inmediato/a Superior, quien de estimarlo conveniente comunica su aprobación a la OGA.



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20168999226 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 10:56:26 -05:00

- 6.6.2. Solo en caso se trate del/de la Titular contratado como personal altamente calificado de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, organismos públicos adscritos, programas, proyectos especiales y demás dependencias del Sector PCM, la solicitud de suspensión de prestación del servicio de contraprestación debe encontrarse dirigida al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros, quien comunica su aprobación a la OGA de la PCM.
- 6.6.3. La OGA, a través de la ORH, evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. De verificarse el cumplimiento de los requisitos se procede según lo establecido en la normativa vigente.
- 6.6.4. La OGA de la PCM es la encargada de comunicar al MEF las suspensiones con contraprestación del personal altamente calificado del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

6.7. De la devolución de los pagos en exceso o indebidos

- 6.7.1. El Personal Altamente Calificado debe proceder a la devolución de los pagos en exceso o indebidos, como consecuencia de ausencias, suspensiones de contraprestación u otros, teniendo como plazo máximo el mes siguiente al pago, o en caso de cese, al culminar su vínculo contractual.
- 6.7.2. Las devoluciones de pago en exceso o indebidos, se realizan, a través de los siguientes canales:
 - i. En efectivo en las instalaciones del MEF en la Caja de Tesorería;
 - ii. Transferencia bancaria a la Cuenta corriente del Banco de la Nación N° 00-068333334 – CCI N° 018-068000068333334-78 (MEF – RUC N° 20131370645); y,
 - iii. Cheque de Gerencia emitido a nombre de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, el mismo que debe ser remitido mediante documento escrito (oficio o carta) dirigido a la OGA del MEF, precisando que dicha devolución es por pago en exceso o indebido respectivamente.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2018099928 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:49:15 -05:00

- 6.7.3. Luego de realizada la devolución de los pagos en exceso o indebidos, el Personal Altamente Calificado debe adjuntar la nota de crédito electrónica y el voucher de depósito o transferencia del monto devuelto, con la finalidad de registrar la citada devolución
- 6.7.4. Una vez realizada la devolución del pago en exceso o indebido, la SG de la PCM debe comunicar mediante oficio o carta dirigida a la OGA del MEF, la devolución del pago en exceso o indebido.



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
2018599928 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:18:06 -05:00

6.8. Deber de informar

- 6.8.1. En un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de presentado el Formato F correspondiente al mes de junio o diciembre, el Personal Altamente Calificado del Sector PCM debe enviar a su jefe/a inmediato/a superior un informe con las actividades realizadas en el semestre correspondiente. A su vez, esta información debe ser enviada a la Oficina General de Administración en un plazo no mayor a un (1) día.



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
2018899928 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 10:56:35 -05:00

La OGA a través de la ORH, se encarga de consolidar la información de los consultores PAC, en el Formato G – Informe Semestral y eleva la información consolidada a la SA, quien a su vez informa a la SG para el trámite de la firma del/de la Presidente/a del Consejo de Ministros y posterior envío de la información al Congreso de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas.

6.8.2. La ORH gestiona la publicación en el portal institucional, de los puestos y perfiles específicos del personal altamente calificado contratado del Sector PCM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, para lo cual la OGA dispone el envío de la información respectiva.

6.8.3. La OGA, con el apoyo de la ORH, remite a la SA los informes a que se refiere el artículo 22 de del Reglamento, para el/la Presidente/a del Consejo de Ministros lo remita semestralmente al MEF y al Congreso de la República.

6.9. Fiscalización posterior

La OGA a través de la ORH, verifica la veracidad de la información presentada en la contratación, debiendo informarle sobre las verificaciones realizadas.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. La SA emite las pautas complementarias necesarias sobre aspectos no regulados en la presente Directiva.

7.2. Cuando se trate de títulos obtenidos en el extranjero debe verificarse que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y/o en el Registro de Títulos, Grados o Estudios de Postgrados obtenidos en el Extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).



8. ANEXOS

- 8.1. Formato A: Términos de Referencia del Servicio
- 8.2. Formato B: Declaración Jurada
- 8.3. Formato C: Datos del Contratado
- 8.4. Formato D: Contrato de Locación de Servicios
- 8.5. Formato E: Certificación
- 8.6. Formato F: Conformidad de Servicio
- 8.7. Formato G: Información Trimestral
- 8.8. Formato H: Asignación de Puntaje para el Puesto
- 8.9. Formato I: Asignación de Puntaje para el Puesto de Asesor
- 8.10. Anexo N° 1: Adenda al Contrato de Locación de Servicios
- 8.11. Anexo N° 2: Currículum Vitae
- 8.12. Anexo N° 3: Declaración Jurada N° 1
- 8.13. Anexo N° 4: Diagramas de flujo

Firmado digitalmente por JHDNG GUERRERO Maria Isabel FAU 20188929926 soft
Motivo: Doc. V° B°
Fecha: 20/07/2021 12:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Meina FAU 20188929926 soft
Motivo: Doc. V° B°
Fecha: 20/07/2021 12:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA PDLANCO Carlos Alberto FAU 20188929926 soft
Motivo: Doc. V° B°
Fecha: 20/07/2021 10:56:45 -05:00

FORMATO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

1. ENTIDAD

- Entidad:
- Dependencia donde presta servicios:

2. REQUISITOS MÍNIMOS

- Contar con Título Profesional y/o grado académico de maestría o doctorado.
- Contar con experiencia en gestión en la materia requerida y/o con la experiencia en la actividad requerida.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.

3. REQUISITOS ADICIONALES

- Los que establezca la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

-
- Actividades a realizar (desarrollar)
-Otros que solicite el Funcionario a quien reporta (desarrollar)
-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Del de de 20... hasta el ... de ... de 20...

6. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

..... y /00/100 Soles (S/.....)

7. CARGO:

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad y reporte del servicio será efectuada por (cargo del Funcionario que otorga la conformidad del servicio)

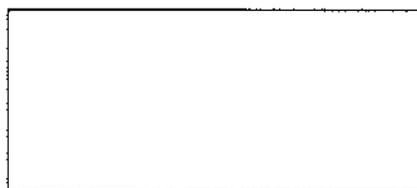
Lima, ... de ... de 20...



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Mana Isabel FAU
20168999226 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:50:24 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Meirina FAU
20168999226 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:16:28 -05:00



Firma y sello del Titular del Sector



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20125909928 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 10:57:00 -05:00

FORMATO B

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI _____, con RUC N° _____, domiciliado _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener un contrato a tiempo completo o parcial o por resultados, vigentes a la fecha, cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato.
2. No ser pensionista de alguna Entidad del Estado o Fuerzas Armadas o Policiales. De ser pensionista deberá solicitar suspensión del pago de su pensión, mientras dure el periodo de contratación.
3. No tener vínculo laboral alguno con Entidades del Estado u Empresas del Estado con accionariado privado o con potestades públicas.
Para el caso de personal con vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276: Acreditar la suspensión del vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, mientras dure el periodo de contratación.
4. No haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarme sentenciado y/o inhabilitado.
5. No ser padre, madre, hijo, hija, hermano ni hermana del Titular de la Entidad ni por el funcionario designado por este ni tener algún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con el funcionario que goce de la facultad para efectuar la contratación de profesionales o que tenga injerencia directa o indirecta con el proceso de selección, de ser el caso, al momento de la contratación.
6. No tener impedimento alguno para recibir mis honorarios mediante depósito en cuenta bancaria.
7. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970.
8. No estar incurso dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 019-2002-Presidencia del Consejo de Ministros.
9. No encontrarme bajo ninguna otra causal de prohibición o inhabilitación para contratar con el Estado.



Asimismo, declaro estar informado que los fondos para el pago de mis honorarios profesionales contratados a través del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, provienen del Tesoro Público.

Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 20/07/2021 12:50:51 -05:00

Declaración que formulo a los ___ días del mes de _____ de 20__.



NOMBRES Y APELLIDOS
D.N.I. N°

Firmado digitalmente por RUIZ-ATAU Jessica Melina FAU
2018899926 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 20/07/2021 12:16:42 -05:00

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por ZAYALA POLANCO Carlos Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 20/07/2021 10:57:12 -05:00

FORMATO C

FOTO

DATOS DEL CONTRATADO

Contrato de Locacion de Servicios N° []

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno :
Apellido Materno :
Nombres :
Fecha de Nacimiento :
Sexo :
Nacionalidad :
DNI N° :
RUC N° :
Teléfono :
E-mail :

DOMICILIO:

Dirección :
Distrito :
Provincia :
Departamento :

DATOS DEL RECIBO POR HONORARIOS:

Total Honorarios :
Constancia de Suspensión de Retención de Cuarta Categoría: SI [] NO [X]

DATOS PARA ABONO EN CUENTA:

Entidad Bancaria :
N° de Cuenta de Ahorros :
Código de Cuenta Interbancaria (CCI) :

OTROS DATOS:

Entidad Contratante :
Grados :
Títulos :



PERSONA A CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA:

Apellidos y nombres :
Teléfono :

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada oportunamente y que presentaré en caso de actualización a la entidad para su registro correspondiente, a los ___ días ___ de ___



Nombres y Apellidos

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU 20168999826 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20 07 2021 10:57:24 -05:00

FORMATO D

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°

Conste por el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que suscriben de una parte El Ministerio de Economía y Finanzas, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370645, con domicilio en jirón Junín 319, Cercado de Lima, Lima, representado por, en virtud del Decreto Supremo N° 016-2012-EF, en calidad de Director General de la Oficina General de Administración, Administrador de la UTP-FAG, identificado (a) con D.N.I. N°, a quien en adelante se le denominará MEF; y de otra parte, con Registro Único de Contribuyente N°, identificado con D.N.I. N°, con domicilio en (Distrito, Provincia y Departamento), número de teléfono, correo electrónico, a quien en adelante se denominará el **CONTRATADO**; en los términos y condiciones siguientes:

1. Antecedentes y base legal

El presente contrato se celebra bajo los alcances de la Ley N° 29806, modificada por el Decreto Legislativo N° 1337 y la Ley N° 30661, y su Reglamento; así como el Decreto Ley N° 25650, Decreto de Urgencia N° 053-2009, y los lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en cuanto resulten aplicables.

2. Objeto

Es objeto del presente documento, contratar los servicios del CONTRATADO quién prestará los servicios que se describen en los Términos de Referencia del Servicio (FORMATO A), se podrán modificar si los intereses de la Institución que solicita el contrato así lo requiere.

3. Duración del contrato

El presente contrato entrará en vigencia el de de 20... y concluye el de de 20....

4. Determinación de los Honorarios

Los honorarios son determinados sobre la base de las normas establecidas en el reglamento de la ley.

Los honorarios que percibirá el CONTRATADO ascenderán a la suma mensual de S/.....(..... y /100 soles), incluido impuestos.

5. Pago de Honorarios

El pago de los honorarios será mensual, previa Conformidad del Servicio (FORMATO F) de la Entidad que corresponda y la presentación del recibo por honorarios, a nombre del MEF, por parte del CONTRATADO.

La Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Transitoria de Pago, será la encargada de la atención del pago de la contraprestación y de las obligaciones tributarias que de ellas se deriven. El pago de los honorarios se realizará mediante abono en la cuenta bancaria individual que para tal efecto comunique el CONTRATADO.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 20.07.2021 12:54:16 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Alejandra FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 20.07.2021 12:17:09 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 20.07.2021 10:57:37 -05:00

6. Condición jurídica

El presente contrato sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las funciones de la entidad. Dichos contratos no están sujetos a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057.

El presente contrato suscrito no crea ni establece relación jurídico-laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

7. Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el CONTRATADO sólo recibirá lo estipulado expresamente en el presente contrato, salvo lo establecido en la primera disposición final del reglamento de la ley en los casos que corresponda.

El CONTRATADO será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio CONTRATADO en la ejecución del presente contrato. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Ministerio de Economía y Finanzas, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

En el caso de contratos referidos a los aspectos informáticos y/o programas de cómputo, el CONTRATADO se compromete a entregar a la Entidad que corresponda los correspondientes programas fuentes y diseño, documentos de análisis de sistemas y otros resultados desarrollados en el contexto de este acuerdo.

8. Actividades a realizar

Lo indicado en el Formato A: Términos de Referencia.

9. Resolución

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad que corresponda podrá resolver unilateralmente el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al CONTRATADO, a simple solicitud del funcionario a quien reporta. Para ello, la Entidad que corresponda comunicará por escrito al domicilio y correo electrónico del CONTRATADO, que declara en el presente contrato, sobre la resolución de su contrato.

10. Posición del CONTRATADO y su relación con las entidades involucradas

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Entidad que corresponda contratante ni al Ministerio de Economía y Finanzas, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

11. Conducta

En virtud de este acuerdo, el CONTRATADO deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos y principios establecidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento. El CONTRATADO no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios o que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios en la Entidad que corresponda. El CONTRATADO deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20188999926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.07.2021 12:54:44 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Marina FAU
20188999926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.07.2021 12:17:23 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20188999926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.07.2021 10:57:51 -05:00

Asimismo, el CONTRATADO deberá en todo momento tener la reserva y el tacto requeridos en razón de su relación con la Entidad que corresponda.

12. Compensación por daños en el servicio

Este contrato no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

13. Títulos de propiedad y confidencialidad de la información

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a la Entidad que corresponda en forma exclusiva y sin costo adicional alguno.

La información obtenida por el CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por el CONTRATADO sin la autorización expresa previa y por escrito de la Entidad que corresponda.

14. Información no publicada. Confidencialidad

El CONTRATADO no podrá comunicar a ninguna persona, República u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

15. Declaraciones

Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATADO informará, con carácter de declaración jurada, a la Entidad que corresponda, mediante el formato denominado Datos del Contratado (FORMATO C), la información requerida para efectos de realizar la declaración telemática vía PDT 601 y el abono de sus honorarios.

Si fuera falsa o inexacta esta declaración o si tales actividades resultarán incompatibles, se podrá resolver el presente contrato sin derecho a indemnización o ninguna compensación a favor del CONTRATADO, reservándose la Entidad que corresponda y la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas el derecho de accionar legalmente, si de tal violación surgiera un daño o perjuicio.

16. Arbitraje

Las controversias que pudieran surgir a partir de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje unipersonal de derecho, una vez agotados todos los intentos por resolverlas mediante negociación.

El Laudo Arbitral emitido será vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.



Firmado digitalmente por JHONG GJERRERO Maria Isabel FAU
23168995626 soft
Motivo: Day v° B°
Fecha: 20 07 2021 12:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Meina FAU
20168995626 soft
Motivo: Day v° B°
Fecha: 20 07 2021 12:17:39 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberio FAU
20168995626 soft
Motivo: Day v° B°
Fecha: 20 07 2021 10:58:05 -05:00

17. Notificaciones

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios y correo electrónico señalados en la parte introductoria del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por triplicado, en (ciudad), a los Días del mes de de 20....

MEF

EI CONTRATADO



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168989926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:55:55 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
20168989926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 12:17:54 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20168989926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2021 10:58:19 -05:00

FORMATO E
CERTIFICACIÓN

El que suscribe, (Sr., Sra., Srta.):

(Nombres y apellidos)

(Jefe de la Oficina General de Administración de la Entidad o quien haga sus veces en la Entidad)

CERTIFICA que:

El (Sr., Sra., Srta.):

(Nombres y apellidos)

- A la fecha, NO TIENE vínculo laboral con el Estado, bajo los regímenes laborales establecidos en los Decretos Legislativos N°s 276 y 728, y bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.
- A la fecha, SÍ TIENE vínculo laboral con el Estado y acredita contar con el vínculo laboral suspendido durante la vigencia del contrato a celebrarse en el marco de la Ley N° 29806.

Lima,



Firmado digitalmente por JHONIS GUERRERO María Isabel FAU
2018899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.07.2021 12:58:45 -05:00

(Sello y firma)



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Aleina FAU
2018899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.07.2021 12:18:09 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA PCLANCO Carlos Alberto FAU
2018899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.07.2021 10:58:33 -05:00

FORMATO F

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1. Entidad o Sector que emite la Conformidad del Servicio

2. Nombres y apellidos del Consultor

3. Cargo

4. Contrato de Locación de Servicios N°

5. Período

6. Detalle de los servicios realizados por el Contratado vinculados al contrato:

Porcentaje de ejecución
mensual:

Equivalente en Nuevos Soles:

7. Descripción de los servicios realizados (Describir):

- Actividades a realizar previstas en los Términos de Referencia (punto 4 del Formato A) y el Contrato (punto 8 del Formato D)

- Actividades realizadas

8. Observaciones y recomendaciones

9. El servicio del Contratado en el presente periodo ha sido calificado como:

Muy bueno	Bueno	Deficiente

Lima, ... de de 20...

Firma, sello, nombres y apellidos del Superior Jerárquico



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
20168999826 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20 07 2021 12:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
20168999826 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20 07 2021 12:18:28 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20165999826 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20 07 2021 10:59:00 -05:00

FORMATO G
INFORMACIÓN SEMESTRAL

Entidad:

Apellidos y Nombres	N° Contrato	Puesto	Monto de la Contraprestación	Calificación		
				Muy Bueno	Bueno	Deficiente

Observaciones y recomendaciones respecto del cumplimiento de las actividades realizadas.

Lima, de de 20.....



Firmado digitalmente por JHDNG GUERRERO María Isabel FAU
20189999228.sch
Motivo: Day V° B
Fecha: 20/07/2021 12:57:41 -05:00

Firma y sello del Titular del Sector



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
20189999228.sch
Motivo: Day V° B
Fecha: 20/07/2021 12:18:42 -05:00



Firmado digitalmente por ZAYALA POLANCO Carlos Alberto FAU
20189999228.sch
Motivo: Day V° B
Fecha: 20/07/2021 10:59:13 -05:00

FORMATO H

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL PUESTO

Sector:
Entidad:

Criterio	Aspecto	Parámetro	Puntaje	Puntaje Asignado al Puesto (*)
Responsabilidad	Magnitud de la tarea	Las tareas involucran directamente a la Alta Dirección de la Entidad en la toma de decisiones	30	
		Las tareas contribuyen indirectamente a la toma de decisiones de la Alta Dirección de la Entidad	20	
	Presupuesto	Presupuesto es de 5 o más de 5 millones de soles anuales	30	
		Presupuesto es menor a 5 millones de soles anuales	20	
	Personal a su cargo	15 ó más de 15 personas	30	
Menos de 15 personas		20		
Nivel de Jerarquía	Nivel de decisión	Nacional, Multisectorial	15	
		Sectorial, Institucional	12	
	Ubicación del puesto	Alta Dirección, órganos de línea o sus equivalentes	15	
		Órganos de administración interna o sus equivalentes	12	
Requisito del Puesto	Estrategias y políticas	Contribuye directamente con las del Estado	20	
		Contribuye directamente con las del Sector o Institución	18	
	Objetivos	Ligados a los del Sector	20	
		Contribuye con los de la Entidad	18	
Nombre del Puesto :			Total:	
Personal Altamente Calificado (nombre) :				



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 2016899926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.07.2021 12:58:16 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 2018099926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.07.2021 12:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU 2016899926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.07.2021 10:59:31 -05:00

**Contraprestación solicitada
(Considerar tabla escala de contraprestación por puesto):**

(*) Para asignar puntaje al puesto solo se considerará el cumplimiento de un parámetro por aspecto.

Para el criterio Responsabilidad, sólo se considerará el puntaje del Aspecto en el que se obtuvo mayor puntaje.

ESCALA DE CONTRAPRESTACION POR PUESTO

Puntaje	Monto (S/.)
De 96 a 100	Hasta 25 000
De 92 a 95	Hasta 22 750
De 88 a 91	Hasta 20 500
De 84 a 87	Hasta 18 250
De 80 a 83	Hasta 16 000

Firma del Titular del Sector



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20/07/2021 12:59:42 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20/07/2021 12:19:15 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20/07/2021 10:59:49 -05:00

FORMATO I

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL PUESTO DE ASESOR

Sector:
Entidad:

Aspecto	Parámetro	Puntaje del puesto	Puntaje Asignado al Puesto(*)
Magnitud de la tarea	Las tareas se vinculan directamente con las correspondientes al Despacho de la Presidencia de la República, Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros o a los Despachos Ministeriales	25	
	Las tareas se vinculan directamente con las correspondientes a los Despachos Viceministeriales o de Secretaría General	20	
Nivel de Influencia	Nacional, Multisectorial	25	
	Sectorial, Institucional	20	
Estrategias y políticas	Su participación incide en la adopción de decisiones vinculadas a estrategias y políticas nacionales	25	
	Su participación incide en la adopción de decisiones vinculadas a estrategias y políticas sectoriales	20	
Objetivos	Ligados a los del país	25	
	Contribuye con los del Sector	20	
Nombre del Puesto		Total	0
Personal altamente Calificado (nombre):			
Contraprestación solicitada (Considerar tabla escala de contraprestación por puesto)			

(*) Para asignar puntaje al puesto sólo se considerará el cumplimiento de un parámetro por aspecto.

PUNTAJE DE ASIGNACIÓN DEL PUESTO	MONTO S/.
De 96 a 100	Hasta 25 000
De 92 a 95	Hasta 22 750
De 88 a 91	Hasta 20 500
De 84 a 87	Hasta 18 250
De 80 a 83	Hasta 16 000

Firma del Titular del Sector



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
2018899928 soft
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 11:00:10 -05:00

ANEXO N° 1

ADENDA N°.....
AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....

Conste por el presente documento una adenda al Contrato de Locación de Servicios N° que suscribe de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370645, con domicilio en Jirón Junín N° 319, Cercado de Lima representado por, en virtud de la Resolución..... (tipo) N°, en calidad de Director General de la Oficina General de Administración, Administrador de la UTP, identificado con D.N.I. N°, a quien en adelante se le denominará **MEF**; y de otra parte,, con Registro Único de Contribuyente N°....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio en, (Distrito, Provincia y Departamento), número de teléfono, correo electrónico, a quien en adelante se denominará el **CONTRATADO**; en los términos y condiciones siguientes:

1. Antecedentes

Con fechade.....del....., el **MEF** celebró con el **CONTRATADO**, el Contrato de Locación de Servicios N°, por el periodo delde..... de.....alde.....del.....

2. Objeto

Por la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar/renovar la vigencia del Contrato N°, desde el..... de del, hasta el..... dedel.....

3. Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio que se detallan en la cláusula primera. Asimismo, el **CONTRATADO** se obliga a mantener actualizada la información que por carácter de Declaración Jurada forma parte del Contrato (Anexos B y C y demás documentación sustentatoria), comprometiéndose a remitir oportunamente la información o documentación correspondiente directamente a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En fe de lo cual, las partes firman la presente Adenda de Contrato por triplicado, en Lima, a los días dede

MEF

EL CONTRATADO



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 2016899928 soft Motivo: Day V B Fecha: 20.07.2021 13:01:06 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 2016899928 soft Motivo: Day V B Fecha: 20.07.2021 12:19:51 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU 2016899928 soft Motivo: Day V B Fecha: 20.07.2021 11:00:20 -05:00

ANEXO N° 2
CURRÍCULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES

Apellidos:
Nombres:
Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Documento de Identidad:
RUC:
Estado Civil:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

II. ESTUDIOS REALIZADOS

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO	UNIVERSIDAD	CIUDAD/PAÍS
DOCTORADO				
MAESTRÍA				
POSTGRADO O DIPLOMADO				
TÍTULO PROFESIONAL/ LICENCIATURA				
BACHILLERATO				
ESTUDIOS TÉCNICOS				

III. CAPACITACIÓN

N°	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	INSTITUCIÓN	CIUDAD/PAÍS
1°				
2°				

IV. EXPERIENCIA LABORAL

a) Experiencia laboral general tanto en el Sector Público como privado

N°	Nombre de la entidad o empresa	Cargo desempeñado	Inicio (mes/año)	Culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo
1					
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO					
2					
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO					



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Mara Isabel FAU
2016899926 soft
Molva, Day V, B*
Fecha: 20.07.2021 13:01:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU
2016899926 soft
Molva, Day V, B*
Fecha: 20.07.2021 12:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA PCLANCO Carlos Alberto FAU
2016899926 soft
Molva, Day V, B*
Fecha: 20.07.2021 11:00:48 -05:00

3					
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO					
4					
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO					
5					
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO					

b) Experiencia laboral específica

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo desempeñado	Inicio (mes/año)	Culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo
1					
Descripción detallada del trabajo realizado					
2					
Descripción detallada del trabajo realizado					
3					
Descripción detallada del trabajo realizado					



Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Declaración que formulo a los..... días del mes de..... de 20.....



 (Firma y huella digital)
 (Nombres y apellidos)
 DNI N°.....

Nota: en caso de comprobar fraude o falsedad en la Declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU
 2016899926 soft
 Motivo: Dev V° B°
 Fecha: 20.07.2021 11:01:08 -05:00

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA N° 1

Yo,, identificado(a) con DNI N°, RUC N° domiciliado(a) en, distrito de, provincia y departamento de, que prestaré servicios bajo la modalidad de contratación PAC, en el de la Presidencia del Consejo de Ministros; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. No encontrarme inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
2. No contar con antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
3. No encontrarme inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
4. No encontrarme bajo ninguna otra causal de prohibición o inhabilitación para contratar con el Estado, a la fecha

De igual manera, **ME COMPROMETO** a comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, en un plazo no mayor a un (01) día hábil, en caso varíe alguna de las condiciones declaradas para la suscripción de mi contrato, así como la notificación de alguna resolución que imponga sanción o inhabilitación en el ámbito administrativa o judicial durante la vigencia del contrato suscrito.

En mérito a lo expuesto, declaro que la información señalada corresponde a la verdad de los hechos. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima,días del mes de de 20.....

Nombres y apellidos
D.N.I. N°



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 2018896926 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 20.07.2021 12:23:03 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA PDLANCO Carlos Alberto FAU 2018896926 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 20.07.2021 11:01:23 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 2018896926 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 20.07.2021 13:02:45 -05:00

